Resolución N° 3072 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 299/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ADJUDICADA A LA FIRMA E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA).-

Villarrica, 16 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de adquirir más el servicio de almuerzo para las escuelas, a fin de cubrir por mas días tan importante servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";*

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL

CUARTO DEPARTAMENTO DEL GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la **ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 299/2016 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL ADJUDICADA A LA FIRMA E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA)** en donde se establecerán los servicios adicionales a ser adquiridos por Gobernación del Guairá con su costo respectivo.-

Artículo 2°. Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación del Guairá, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 701.549.200 (Guaraníes Setecientos un millones quinientos cuarenta y nueve mil doscientos).-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

L. RENÉ DUARTE ROJAS
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

DON RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
GOBERNADOR DEL GUAIRA